



00541

ORD.: 749

ANT.: Ord. N°171/2014, Seremi Medio Ambiente de La Araucanía

MAT.: Responde solicitud que indica

TEMUCO, 19 0 JUN. 2014

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO	<u>6-69</u>
FECHA	<u>12/6/14</u> HORA
TRAMITE	<u>RT</u>
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGION DE LA ARAUCANIA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DE LA ARAUCANIA.

Junto con saludarle cordialmente, por intermedio de la presente vengo a responder lo solicitado en el oficio de la referencia.

Al respecto se ratifican las medidas indicadas, pero se propone incorporar, complementariamente, el siguiente compromiso:

- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se compromete a aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10 al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

Es lo que puedo informar para dar respuesta a lo solicitado.

Esperando su positiva acogida.

Saluda atentamente.



DORIS TELLO ARRIAGADA
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DTA/DUB/RMA/RVG/rvg

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
 - Archivo Plan de Descontaminación 2014
 - Kárdex
- (09-06-2014)



00542_

Ministerio del Medio Ambiente
División de Calidad del Aire

MEMORÁNDUM N° 224 /2014

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO	6-86
FECHA	13/6/14 HORA
TRAMITE	RT.
REGION DE LA ARAUCANIA	

De : Sebastián Tolvett Caro
Jefe División de Calidad del Aire

A : Marco Pichunman Cortés
Seremi de Medio Ambiente Región de la Araucanía

Mat. : Envía Resolución que constituye comité operativo para elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Temuco y Padre las Casas.

Fecha : 10 de junio de 2014

Junto con saludarle, por medio del presente, envío a Ud. Resolución Exenta N°376 de fecha 14 de mayo de 2014, que constituye comité operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, dicha resolución, junto con los oficios de nominación de representantes deberán adjuntarse al expediente de elaboración del Plan.

Según indica la resolución en mención, deberá poner en conocimiento a cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo que se crea para este efecto. Además, deberá en la primera sesión del Comité Operativo determinar las normas para su funcionamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Sebastián Tolvett Caro
Jefe División de Calidad del Aire
Ministerio de Medio Ambiente

RMG/DCF/gqs

Adj:

- Resolución Exenta N°376 de fecha 14 de mayo de 2014

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire



00543

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR
MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE
MP10 Y PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN
DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR
MATERIAL PARTICULADO FINO
RESPIRABLE MP2,5, PARA LAS COMUNAS
DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376

SANTIAGO, 14 MAYO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra x) del artículo 70 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, contenido en el D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 501, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 976, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum N° 59, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 501, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, se inició el proceso de elaboración del Plan de Prevención por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, en su concentración diaria, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas; y, mediante la Resolución Exenta N° 976, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, se inició el proceso de actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, que fuera aprobado por el D.S. N° 78, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 976, de 2013, dispuso la acumulación del procedimiento de actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica referido al procedimiento de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento Para

la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación.

4.- Que, mediante el Memorandum N°59, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, se ha solicitado la dictación de la resolución que formalice el comité operativo para la actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10 y para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para Material Particulado Fino Respirable MP2,5.

RESUELVO:

1.- Constitúyase el Comité Operativo para la actualización del plan de descontaminación atmosférica por Material Particulado Respirable MP10 y para la elaboración del plan de descontaminación atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. El Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, o quien éste designe en su representación.
2. Un representante del Intendente de la Región de La Araucanía.
3. Un representante de la I. Municipalidad de Temuco.
4. Un representante de la I. Municipalidad de Padre Las Casas.
5. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
6. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.
7. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de La Araucanía.
8. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía.
9. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Región de La Araucanía.
10. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de la Región de La Araucanía.
11. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.
12. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía.
13. Un representante de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de la Región de La Araucanía.
14. Un representante de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

15. Un representante de la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de la Región de La Araucanía.
16. Un representante de la Dirección Regional de la Corporación de Fomento de la Producción de la Región de La Araucanía.
17. Un representante de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor de la Región de La Araucanía.
18. Un representante de la Superintendencia del Medio Ambiente.
19. Un representante del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía.
20. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de La Araucanía.
21. Un representante de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de La Araucanía.

2.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Comité, éste será reemplazado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía o en los lugares que se determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo que se crea por este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



IMM
Cc.

- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.
- Integrantes Comité.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDAATTE. A UD.,



00545

ORD.: N° 223 / 2014.-

ANT.: No hay

MAT.: Solicita ampliar plazo para elaboración de Anteproyecto PDA MP2,5 de Temuco y Padre Las Casas

FECHA Temuco, 23 de junio de 2014

DE: **MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: **SEBASTIÁN TOLVETT CARO**
JEFE DIVISIÓN CALIDAD DEL AIRE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

De mi consideración,

- Con fecha 25 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°501, del Ministerio del Medio Ambiente que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, región de La Araucanía.
- De acuerdo al D.S. N°39 del 30 de octubre del 2012, del MMA, el cual aprueba el Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, se establece que el proceso de elaboración del Anteproyecto del Plan tendrá una duración máxima de un año contado desde la resolución de inicio.
- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el plazo para la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para Temuco y Padre Las Casas culmina el 25 de junio de 2014.
- Considerando, que dicho Anteproyecto se encuentra en su fase final, pero que sin embargo existen todavía las siguientes medidas o alcances, cuyo consenso con los distintos organismos del estado con competencia en este PDA se encuentran pendientes:
 - Medidas referidas a calefacción distrital, viviendas de baja o nula demanda de energía y sector industrial, que aún está pendiente el acuerdo definitivo con organismos del estado tales como CORFO, Ministerio de Energía, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio de Salud.
 - En términos de la fiscalización del PDA, se está evaluando si la sanción por incumplimiento de algunas medidas del PDA serán atribución de la Superintendencia del Medio Ambiente o de organismos sectoriales como Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura (en específico CONAF), Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o los Municipios de Temuco y Padre Las Casas, y en este contexto falta establecer el consenso con los distintos organismos indicados.



00546_

Es importante señalar que dichas gestiones pendientes no se encuentran al alcance de esta Seremia Regional, y por tanto deben ser ejecutadas desde el Nivel Central del Ministerio del Medio Ambiente.

- Es por lo anterior, que en virtud de los tiempos requeridos para contar con la definición y consensos de lo mencionado, vengo a solicitar su gestión con la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, para ampliar en 30 días el plazo de elaboración del Anteproyecto del PDA MP2,5 para Temuco y Padre Las Casas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/RTR/meq

Distribución:

- Indicada
- Archivo
- Expediente Plan MP2,5

00547

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente

STC/JCS



**AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
POR MATERIAL PARTICULADO FINO
RESPIRABLE MP 2,5, COMO
CONCENTRACIÓN DIARIA PARA LA
ZONA GEOGRÁFICA QUE
COMPRENDE LAS COMUNAS DE
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 480

SANTIAGO, 23 de junio de 2014

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S N°39 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N°501, de fecha 14 de junio de 2013, del mismo Ministerio, publicada en el Diario Oficial el 25 de junio de 2013, y en el Diario El Austral el día 30 de junio de 2013, que dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, para la zona geográfica que comprende las comunas de Temuco y Padre Las Casas; en la Resolución Exenta N°976, de fecha 14 de noviembre de 2013, del ministerio mencionado, publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2013, que da inicio al proceso de actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, que fuera aprobado por el D.S. N°78 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y que ordenó su acumulación al proceso citado anteriormente; en el Oficio Ordinario N°223, de fecha 23 de junio de 2014, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía; en el Oficio Reservado N°1, de 23 de junio de 2014, del Superintendente del Medio Ambiente y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de junio de 2014, vence el plazo para la preparación del anteproyecto Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, para la zona geográfica que comprende las comunas de Temuco y Padre Las Casas, al cual se le acumuló el proceso de actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, que fuera aprobado por el D.S. N°78 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que, mediante Oficio Ordinario N°223, de fecha 23 de junio de 2014, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, solicitó ampliar el plazo para la preparación del anteproyecto mencionado fundado en que aún se encuentra pendiente el acuerdo entre los organismos del Estado con competencia en el plan, sobre algunas de sus medidas.

Que, mediante Oficio Reservado N°1, de 23 de junio de 2014, el Superintendente del Medio Ambiente solicita la prórroga del plazo aludido, a fin de disponer de tiempo para que la mesa de trabajo conformada entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Superintendencia del Medio Ambiente resuelva detalles de la estrategia de fiscalización del plan.

RESUELVO

Ampliase el plazo para la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, para la zona geográfica que comprende las comunas de Temuco y Padre Las Casas y del proceso de actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, que fuera aprobado por el D.S. N°78 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, hasta el día 31 de julio de 2014.

Anótese, comuníquese y archívese.



CRF/RMG/JSH
C.c.:
División Jurídica
División de Calidad del Aire
Expediente Público del plan
Comité Operativo
Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,

ST/10953

00549



578

CARTA N° _____ /

Santiago, 23 JUN. 2014

Señor
Sebastián Tolvett Caro
Jefe División de Calidad del Aire
Ministerio del Medio Ambiente
Presente

De mi consideración,

Mediante la presente, y en respuesta a su Oficio Ord. N°142231 de fecha 17 de junio, tengo el agrado de comunicarle que la Agencia Chilena de Eficiencia Energética acepta participar en el anteproyecto del PDA, a través de la difusión de los Instrumentos de Fomento propios de la AChEE.

La persona que nos representará en el Anteproyecto, es el señor Alexis Núñez, Jefe del Área Edificación. Su email es anuñez@acee.cl y su teléfono: 25712200.

Las actividades comprometidas por la AChEE para el anteproyecto PDA no consideran gastos de traslados, alojamiento ni viáticos.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DIRECTORA EJECUTIVA
NATALIA ARANCIBIA A.
Directora Ejecutiva (s)
Agencia Chilena de Eficiencia Energética
AChEE

NAA/mcq.
Distribución:
- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Súmate al Desafío por la Eficiencia Energética

Monseñor Sótero Sanz n.° 221. Providencia. Santiago-Chile.
Teléfono: (56-2) 2571 22 00 / info@acee.cl / www.acee.cl



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

00550

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES

Nº INGRESO CORRELATIVO 6-132.

FECHA 27/6/14 HORA _____

TRAMITE RT.

REGION DE LA ARAUCANÍA

ORD. Nº **1992**

ANT: Ord. Nº 178 de fecha 27.05.2014

MAT: Ratifica compromisos para medidas en anteproyecto Plan de descontaminación MP2,5.

TEMUCO, **26 JUN. 2014**

DE : FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

A : MARCO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGION DE LA ARAUCANIA

Junto con saludarle cordialmente, y en respuesta a la solicitud realizada en oficio ordinario de antecedente, referente a la ratificación de los compromisos estipulados para este Gobierno Regional, es necesario realizar algunas observaciones y condicionantes para el cumplimiento de estos.

1. Para medida de "Diseñar un instrumento específico para ejecutar anualmente un programa de apoyo a la producción de leña seca que involucre a los productores de leña de toda la Región de La Araucanía" este gobierno regional propone incorporar una evaluación de los efectos y en lo posible impactos, de los proyectos ya financiados y ejecutados en esta región en esta materia, con el objeto de focalizar los esfuerzos técnicos y financieros que apunten a la calidad del abastecimiento de este tipo de combustible.
2. El Gobierno Regional de la Araucanía como parte de sus compromisos contenidos en el Plan de descontaminación MP10, realizó las siguientes transferencias de recursos que actualmente están en ejecución y deben ser finalizadas financieramente para la ejecución de un nuevo programa, lo que debe considerarse para la programación de la medida propuesta, en este sentido, este gobierno regional y las instituciones receptoras, se encuentra realizando las modificaciones administrativas correspondientes, que apunten a una mejor resolución de los compromisos vigentes con las siguientes instituciones y programas:

Nombre Programa	Institución Receptora	% Ejecución Rendida	Temas del PDA MP2,5 a las que afecta
Programa de recambio de calefactores de Temuco y Padre las Casas	Subsecretaría de Medio Ambiente	29%	"Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos."
Transferencia de recursos a SERVIU - programa protección patrimonio familiar	SERVIU Araucanía	48%	"Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda."



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

3. Recomendamos reformular la meta del tema **“Regulación para el control de emisiones del transporte”**. Lo anterior debido a que el Gobierno Regional de la Araucanía ejecuta el presupuesto regional del Programa de Nacional de Renovación de Buses, específicamente para el sector urbano de Temuco, el programa ha tenido una tendencia a la baja en el número de buses que son postulados a este fondo, comenzando el año 2012 con 132 buses, el 2013 con 55 buses y 2014 con 40 buses, esta tendencia tiene relación con el parque de buses susceptibles administrativamente a ser renovados (normativa MTT) y no dependen de la gestión de este servicio.

4. Respecto de la medida **“Investigación y desarrollo en las áreas de mejoramiento tecnológico de artefactos, sistemas de calefacción, tecnologías alternativas, aislación de viviendas y eficiencia energética”**, si bien se ratifica el compromiso del GORE Araucanía en esta meta, proponemos incorporar como ejecutor y/o financista a CORFO, debido a que esta institución posee las competencias e instrumentos para el desarrollo de este tipo de investigaciones.

Junto con las consideraciones anteriores, es pertinente declarar la voluntad de este gobierno regional para generar instrumentos de programación plurianual de financiamiento, con el objeto de asegurar la correcta ejecución de las iniciativas que se definan en el plan y resguardo presupuestario correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

FHJ/EAA/LHJ/SPC/spc

Distribución:

- La Indicada
- Archivo



INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO FOMENTO
DIRECCIÓN REGIONAL
AMLM/APA/RGU/KSCH/mvm.
N° Interno L11150

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO	6-148
FECHA	27/6/14 HORA
TRÁMITE	RT.
REGION DE LA ARAUCANÍA	

09002014

ORD.: N° 031519

00552

ANT.: ORD. N° 177/ 27/05/2014.

MAT.: Plan Descontaminación
MP2, 5 -MP10.

TEMUCO, 10 de Junio de 2014.

A : SR. MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE : SR. ALEX MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En respuesta al ORD de ANT., donde se solicita ratificar las medidas señaladas en el Anteproyecto del Plan de Descontaminación MP2,5-MP10 para Temuco y Padre Las Casas, en el cual INDAP debe ratificar las medidas que tienen relación directa con la institución, se expone lo siguiente:

La Región de la Araucanía se encuentra dentro de las regiones con mayor contaminación atmosférica, producto de la combustión de leña utilizada como calefacción por la mayoría de sus habitantes. Las exigencias cada vez son mayores para los pequeños productores y comerciantes, dada la fiscalización que se está realizando, verificando que se esté comprando leña certificada. Una de los requisitos de la certificación de la leña, está en la calidad de la leña y principalmente con el secado del producto, el cual debe comercializarse con un contenido de humedad menor o igual al 25%, esto ha llevado a que las personas solo la compren a comerciantes de leña certificados.

Dentro de las medidas del Plan de Descontaminación está el "Diseñar un instrumento para ejecutar anualmente un programa de apoyo a la producción de leña seca que involucre a los productores de leña de toda la región de La Araucanía", en la cual una de las Instituciones responsables de esta medida es INDAP. Esta iniciativa puede ser apoyada con recursos del Programa de Desarrollo de Inversiones PDI en la implementación de infraestructura para el almacenamiento y secado de Leña. Dado que en la región no existen los recursos disponibles para la implementación este año 2014 de esta medida, a través de este instrumento, y para poder obtener estos recursos para los años subsiguientes, es necesario que sea revisado y aprobado por el Director Nacional de INDAP. También se realizarán las gestiones con el Gobierno Regional si es posible nos apoyen con recursos para implementar esta medida este año 2014.

En el caso de la medida de "Plan de difusión a través de charlas y entrega de material, sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego", INDAP se compromete a trabajar en conjunto con las otras Instituciones involucradas aportando con la cobertura que presenta tanto en agricultores como en Asesores Técnicos.

Le saluda atentamente a Ud.,



ALEX MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- Secretaría Ministerial de Agricultura Región de la Araucanía
- Depto. Fomento



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES

Nº INGRESO CORRELATIVO 6-139

FECHA 27/6/14 HORA _____

TRAMITE RT.

REGION DE LA ARAUCANÍA

00553

OF. (ORD) Nº 053

ANT : Su Of. 181 27.05.2014.

MAT : Ante Proyecto Plan Descontaminación.

TEMUCO, 20 de junio de 2014

DE : DIRECTORA REGIONAL SERCOTEC REGION DE LA ARAUCANIA

A : **SEREMI MEDIO AMBIENTE REGION DE LA ARAUCANIA**
SEÑOR MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTEZ
PRESENTE

Junto con saludar, y en respuesta al oficio Nº 181, del 27 de mayo de 2014, en referencia a las medidas para Ante Proyecto del Plan de Descontaminación MP2, 5-MP10 informamos lo siguiente:

En relación al tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LEÑA, Título MEDIDA, el Servicio de Cooperación Técnica propone la implementación de un Programa destinado a fomentar la Producción y Comercialización de Leña Seca, el cual debería implementarse en un periodo de 6 meses desde la suscripción del convenio entre el Ministerio de Energía y SERCOTEC y efectuado el llamado a concurso por parte de este Servicio.

Al respecto SERCOTEC actualmente, se encuentra ejecutando el Programa denominado: PROGRAMA ESPECIAL CENTRO DE ACOPIO Y SECADO DE LEÑA (CAS), financiado con recursos provenientes del Ministerio de Energía, donde se destinaron alrededor de 151 millones de pesos y se premiaron 18 iniciativas, de las cuales 17 fueron individuales y 1 asociativa. Este programa finalizará en el mes Octubre del Presente.

El Objetivo General de este Programa fue Incentivar la producción y el comercio de leña seca mediante la construcción e implementación de Centros de Acopios y Secado de Leña, a través de un fondo concursable no reembolsable. Con esto se buscó aumentar la oferta de leña que cuente con un nivel de humedad inferior al 25%, lo que aumenta el valor energético y genera menor contaminación.

Este Fondo concursable no reembolsable, financió:

- Subsidio individuales de hasta \$ 8.000.000 y \$ 18.000.000 en el caso de proyectos colectivos.
- Se capacitó a todos los empresarios seleccionados como ganadores, en temáticas de secado de leña y desarrollo empresarial.

I. **PROPUESTA 1º MEDIDA:** *Diseño y desarrollo de un programa de fomento que contemple la asignación de capital de trabajo que permita a los comerciantes y/o productores de leña asegurar un stock de leña seca, a través de materia prima inmovilizada durante el proceso de secado.*

00554

La propuesta consiste en replicar el modelo manteniendo los requisitos mínimos para usuarios SERCOTEC que son:

- a) Contar con inicio de actividades ante Servicio de Impuestos Internos (SII) en los rubros pertinentes.
- b) Tener ventas netas anuales inferiores a 25.000 UF.
- c) No podrán participar empresas naturales o jurídicas que hayan resultado ganadoras de la primera versión del Fondo Para la Construcción e Implementación de Centros de Acopio y Secado de Leña Seca.

Esta propuesta considera implementar un Programa similar que incorporará en el ítem de Capital de Trabajo la adquisición de Materia Prima de hasta un 30% sobre el proyecto total. Por su parte, los postulantes seleccionados como ganadores del concurso, deberán hacer entrega de un cofinanciamiento mínimo en efectivo equivalente al 10% sobre el subsidio solicitado a SERCOTEC.

II. PROPUESTA 2º MEDIDA: *Impulsar y fomentar los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables no Convencionales.*

En relación al 2º punto de las Medidas, SERCOTEC a través de su oferta programática disponible y como criterio regional, en aquellos programas que establecen criterios regionales, asignará una ponderación especial sobre el puntaje de selección de ganadores, a los proyectos que estén orientados a la generación de energías a través de Energías Renovables No Convencionales (Eólica, Solar entre otras).

Sin otro particular, saluda atentamente,




Paola Moncada Venegas
Directora Regional
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA


PMV/PSO/png

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Araucanía.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
Nº INGRESO CORRELATIVO	7-48
FECHA	27/7/14 HORA
TRAMITE	RT
REGION DE LA ARAUCANIA	

OF. ORD. Nº 00 00 7 1 00555

ANT: Oficio Nº 179 Solicita ratificar medidas para Anteproyecto del Plan de Descontaminación MP2.5 – MP10.

MAT: Se pronuncia sobre materia que se indica.

TEMUCO,
01 JUL. 2014

A: SR. MARCO PICHUNMAN CORTÉS
Seremi de Medio Ambiente
Región de La Araucanía

DE: SRA. CAROLA VENEGAS BRAVO
Seremi de Energía
Región de La Araucanía

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se envía análisis y respuesta a cada una de las medidas propuestas por la Seremía de Medio Ambiente para la Seremía de Energía.

Es importante señalar que el Ministerio de Energía entiende la urgencia de abordar estos temas y se encuentra trabajando en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, tanto a nivel central como regional, en varias líneas de acción relacionadas con la descontaminación en el centro sur del país.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Energía se encuentra sujeto a presupuestos ya asignados, por lo tanto abajo se señalan aquellas medidas en las que es posible comprometerse para el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de MP2,5 para Temuco y Padre Las Casas y en cuales no es posible hacerse cargo. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que el Ministerio del Medio Ambiente pueda conseguir recursos para financiar las medidas propuestas, podremos reevaluarlas desde el Ministerio de Energía.

Tema: Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de la leña

Medidas	Observaciones Seremía/Ministerio de Energía
Exigencia de comercio de leña seca.	Esta iniciativa no se encuentra dentro del presupuesto ni las competencias de nuestra institución. Por lo que la Seremía de Energía NO podrá asumir la implementación de esta medida.
Los comerciantes de leña deberán contar en sus locales de venta con información visible al consumidor y equivalencia en precio y energía	La Seremía de Energía NO cuenta con presupuesto propio para implementar esta medida, pero si otra institución del

calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, tales como canasto saco, metro cúbico y metro cúbico estéreo. Además, la boleta de venta deberá señalar unidades vendidas y contenido de humedad.	Estado cuenta con los recursos económicos para implementarla, el Ministerio de Energía podrá ser contraparte técnica.
Diseñar e implementar en base a la Norma Chilena 3246/2011 Biocombustibles sólidos - Especificaciones y clases, un sistema de etiquetado de la leña.	Esta iniciativa no se encuentra dentro del presupuesto ni los lineamientos de corto plazo de nuestra institución. Por lo que la Seremía de Energía NO podrá asumir la implementación de esta medida.
Diseñar una metodología para hacer seguimiento a la disponibilidad anual de leña seca en la Región de la Araucanía	Esta medida SI es posible de llevar a cabo por nuestra institución.
Diseñar indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña según porcentaje de humedad y formato de venta entre otros parámetros	Esta medida SI es posible de llevar a cabo por nuestra institución.
El Ministerio de Energía, en el marco del Plan de Acción de Eficiencia Energética 2020 y del Comité Interministerial de Eficiencia Energética de leña, liderará y coordinará una mesa regional asociada al fomento y producción de leña seca en la región de La Araucanía	El Ministerio de Energía, en el marco de la Agenda de Energía, liderará y coordinará una mesa regional asociada a la calefacción eficiente y dendroenergía en la región de La Araucanía. Esta medida SI es posible de llevar a cabo por nuestra institución durante el período 2014 - 2015.

Tema: Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos

Medidas	Observaciones Seremía/Ministerio de Energía
Se prohíbe el uso de todo artefacto que no cumpla y acredite los valores de la Norma de Emisión de Material Particulado (plazos extensos y diferenciados por tipo de artefacto)	Esta es una medida relacionada con fiscalización y en ese ámbito cabe precisar que el Ministerio de Energía NO cuenta con dichas atribuciones.
Prohibición del uso de calefactores unitarios a leña, en todos los órganos de la Administración del Estado.	Esta institución NO cuenta con órganos de administración del Estado en Temuco ni en Padre Las Casas.

Tema: Control de emisiones al aire de calderas de uso residencial, industrial, comercial

Medidas	Observaciones Seremía/Ministerio de Energía
Los titulares de calderas existentes con una potencia mayor a 1 megavatio térmico, deberán presentar por una vez, dentro del plazo de 18 meses, un informe de evaluación de eficiencia energética con el fin de reducir el consumo de combustible. El Ministerio de Energía informará	Esta iniciativa no se encuentra dentro del presupuesto de la institución ni existe suficiente dotación de personal para asumir esta medida. Por lo que la Seremía de Energía NO podrá asumir la implementación de esta medida

Art 52



la forma, plazos, condiciones y evaluación para realizar el informe.	
El Ministerio de Energía en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente, pondrán en marcha un programa de eficiencia energética dirigido a la reducción del consumo de combustible y las emisiones al aire de las calderas existentes de uso comercial e industrial <i>Art 55-54</i>	El Ministerio de Energía NO cuenta con presupuesto propio para implementar esta medida, pero si otra institución del Estado cuenta con los recursos económicos para implementarla, el Ministerio de Energía podrá ser contraparte técnica.
Los edificios o establecimientos institucionales o públicos, de la administración del Estado, que se localizan en la zona saturada y que cuentan con una o más calderas existentes evaluarán la optimización del sistema utilizado para calefacción y/o generación de agua caliente por las siguientes opciones: (1) recambio a una nueva caldera o (2) la compra de energía para proveer de calefacción y/o agua caliente, provista por un tercero. Ambas opciones deben cumplir cumplir con las siguientes exigencias: <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de MP menor a 30 mg/m3 - Eficiencia mayor o igual a 90% - Costo de operación y/o generación de calor menor a un 15% respecto a la alternativa actual. <i>Art 55</i>	Esta institución NO cuenta con órganos de administración del Estado en Temuco ni en Padre Las Casas.

Tema: Regulación referida a emisiones de viviendas y proyectos inmobiliarios

Medidas	Observaciones Seremía/Ministerio de Energía
La Secretaria Técnica del Convenio de Construcción Sustentable, el cual ha sido suscrito por el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, encargará un estudio para el diseño de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica en la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas. <i>Art. 36</i>	El Ministerio de Energía NO cuenta con presupuesto propio para implementar esta medida, pero si otra institución del Estado cuenta con los recursos económicos para implementarla, el Ministerio de Energía podrá ser contraparte técnica.
El MINVU en coordinación con el Ministerio de Energía, diseñará y ejecutará un proyecto piloto de calefacción distrital para un conjunto habitacional nuevo en la zona saturada. <i>Art. 40.</i>	El Ministerio de Energía NO cuenta con presupuesto propio para implementar esta medida, pero si otra institución del Estado cuenta con los recursos económicos para implementarla, el Ministerio de Energía podrá ser contraparte técnica.
La SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI MINVU y la ACEE, realizarán dos veces al año charlas informativas a aquellos proyectos	La ACHEE es una fundación de derecho privado sin fines de lucro con funcionamiento y dotación propia, por lo

inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada, de manera que cuenten con incentivos a proyectos inmobiliarios vigentes y los requisitos que deben cumplir en el marco del PDA.	que cualquier medida a asignar se debe acordar directamente con ellos.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

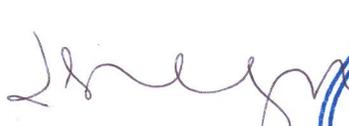
Tema: Programa de difusión y educación

Medidas	Observaciones Seremía/Ministerio de Energía
Implementar anualmente una campaña comunicacional asociada a la promoción del buen uso de la biomasa, buen uso de los artefactos y promoción de los programas de recambio.	Esta medida SI es posible de llevar a cabo por nuestra institución.

Tema: Programas complementarios

Medidas	Observaciones Seremía/Ministerio de Energía
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	Se acoge esta sugerencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


CAROLA VENEGAS BRAVO
 Seremi de Energía
 Región de La Araucanía



CVB/ISR/CAM/AVC/CGA/mnm

Distribución:

- División de Desarrollo Sustentable
- SEREMÍA de Energía Región de la Araucanía
- Archivo (expediente 2613)

00559



SECRETARÍA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES
Nº INGRESO CORRELATIVO 7-73
FECHA 10/7/14 HORA
TRAMITE RT.
REGION DE LA ARAUCANÍA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA
RVP/SMS

ORD.Nº: 135/2014

ANT. : NO EXISTE

MAT. : FUNCIONARIO REPRESENTANTE
PDA

TEMUCO, 07/07/2014

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA OR.IX

A : SEÑOR MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTÉS SEREMI DEL MEDIO
AMBIENTE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Estimado SEREMI, mediante presente informo a usted que el Sr. Sergio Morales Sáez, Jefe Sección Evaluación Ambiental, actuará como representante de nuestra Institución ante el Plan de Descontaminación Ambiental Temuco – Padre Las Casas.

MARIO ACUÑA CISTERNAS
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA

c.c.: Ricardo Vargas Picon Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental

00560

Or.IX

Sebastián Baeza Contreras Analista Medio Ambiente Sección Evaluación Ambiental

Or.IX

Gonzalo Gomez Nader Jefe Unidad Juridica Or.IX